



Concello de Lousame

Praza Teodomiro Hidalgo, 1
15214 Lousame
A Coruña
981 82 04 94
www.concellodelousame.com
concellodelousame@concellodelousame.com
C.I.F. P-1504300-c

PAULA ARES OTERO, SECRETARIA – INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LOUSAME (A CORUÑA) DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON ESTEBAN ARES GARCÍA

CERTIFICA: Que en la sesión Extraordinaria Urgente de la Junta de Gobierno Local que tuvo lugar el día martes 9 de junio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo, que se transcribe de forma literal, salvo error u omisión involuntarias, y sin perjuicio de la aprobación definitiva del acta:

<<3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOCIÓN DE HIJOS E HIJAS EN EL AYUNTAMIENTO DE LOUSAME PARA EL AÑO 2026.

Expediente TEdC: 2025/A002/000002.

Asunto: BASES PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA AYUDA A LA NATALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LOUSAME 2026.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo a los siguientes:

Antecedentes:

- 1 En el Presupuesto 2026 (cuya entrada en vigor tuvo lugar el 18/01/2026, con la publicación de su aprobación definitiva en el BOP), en su Base de Ejecución núm. 33.3, en lo tocante a las ayudas a la Natalidad se indica:

“3.- Se recoge por vez primera una partida presupuestaria destinada a la concesión de ayudas a la natalidad, cuyo objeto es la fijación de población en el municipio. El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de concurrencia no competitiva, porque no es necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos establecidos en las bases que rijan la convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio. Estas ayudas serán tramitadas por un procedimiento abreviado, en el que el órgano instructor formulará al órgano concedente la propuesta de resolución, tras comprobar la concurrencia de los requisitos requeridos en las bases que regulen estas ayudas.”

- 2 En el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lousame 2024-2027, aprobado en la sesión plenaria del día 05.04.2024, y modificado por Resolución de la Alcaldía 14/2026 del 13/01/2026, se recoge la siguiente línea de subvención:

LS 1.2 Apoio de actividades e programas que promoven a autonomía das persoas e a súa inclusión social:

Área	Servizos Sociais
Sectores aos que se dirixen as axudas	Entidades sen ánimo de lucro que directa ou indirectamente desenvolvan accións ou programas dirixidos a persoas en risco ou situación de dependencia Familias con fillos/as menores
Obxectivos	<ul style="list-style-type: none">– Promover a colaboración con ditas entidades– Promoción da autonomía persoal e atención de persoas en risco de exclusión social, favorecendo a permanencia no seu entorno habitual– Favorecer a natalidade mediante la concesión de prestacións económicas dirixidas a familias con fillos/as menores
Efectos que se pretenden	Contribuír á mellora da calidade de vida daquelas persoas en situación de risco de

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na <https://sede.lousame.es>. (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos).





Concello de Lousame

Praza Teodomiro Hidalgo, 1
15214 Lousame
A Coruña
981 82 04 94
www.concellodelousame.com
concellodelousame@concellodelousame.com
C.I.F. P-1504300-c

<i>conseguir</i>	dependencia, facilitando a súa socialización no seu entorno habitual Favorecer o asentamento poboacional de familias con fillos/as menores.
<i>Prazo necesario para a súa concesión</i>	Indeterminado
<i>Custos previsibles e financiamento</i>	Orzamento 2024/2025/2026: Aplicación 231.48000. Subvencións nominativas: – Cáritas Parroquial: 1.500,00 € – A Misela: 2.000,00 € – A Creba: 1.500,00 € Orzamento 2026: Aplicación 231.48000. Axudas á natalidade (6.000,00 €) Subvencións en concorrencia.
<i>Plan de Acción</i>	Réxime de subvencións nominativas. Aprobado o Orzamento Municipal e adoptada a resolución polo órgano competente (Alcaldía) será elaborado un Convenio no que se fixen as condicións de realización e os requisitos a cumprir pola entidade beneficiaria, para o abono da axuda prevista. Aprobado e asinado por ambas partes, procederase ao abono na forma fixada no convenio. Unha vez executado o programa, xustificarse a subvención na forma prevista. Réxime de subvencións en concorrencia. Aprobado o Orzamento Municipal, serán tramitadas en réxime de concorrencia, previa aprobación da convocatoria e bases que rexan a súa concesión.
<i>Seguimento e avaliación</i>	– % de beneficiarios por axuda – % de beneficiarios que melloraron a súa situación persoal con respecto ao ano anterior.
<i>Resultados da avaliación</i>	No prazo de 1 mes dende o remate da anualidade. Darase conta ao Pleno Corporativo.

- 3 Providencia de la Alcaldía del 04/06/2026 incoando el expediente administrativo.
- 4 Informe del TAG, del 08/06/2026, sobre a legislación aplicable y procedimiento administrativo
- 5 Propuesta de Bases específicas que regirán la convocatoria de las ayudas a la natalidad, firmadas por la Alcaldía el día 08/06/2026
- 6 El 08/06/2026 se incorpora el documento contable RC por importe de 6.000,00 euros.

Considerando conveniente efectuar la convocatoria de dichas subvenciones, visto informe del Técnico de Administración General sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones, vista la retención de crédito realizada en las partidas presupuestarias correspondiente así como el informe de la Secretaria – Interventora, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Lousame, la Xunta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMEIRO.- Aprobar las Bases específicas de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al programa LS 1.2 Apoyo de actividades y programas que promueven la autonomía de las personas su inclusión social que figuran como anexo a este acuerdo, e efectuar convocatoria pública para su concesión.

SEGUNDO.- Autorizar los gastos por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, del presupuesto del Ayuntamiento para el actual ejercicio de 2026:

Aplicación orzamentaria.		importe €
231.480.00	Asistencia social primaria a Familias e	6.000,00

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na <https://sede.lousame.es>. (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos).





Concello de Lousame

Praza Teodomiro Hidalgo, 1
15214 Lousame
A Coruña
981 82 04 94
www.concellodelousame.com
concellodelousame@concellodelousame.com
C.I.F. P-1504300-c

	Instituciones sin fines lucrativos	
	TOTAL	6.000,00

TERCEIRO.- Publicar la indicada convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lousame y en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS E HIJAS EN EL AYUNTAMIENTO DE LOUSAME PARA EL AÑO 2026

Artículo 1.- Bases reguladoras y bases específicas.

Las Bases Reguladoras de cualquier subvención o ayuda del Ayuntamiento de Lousame están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones, cuyo objeto es la regulación del régimen jurídico general del otorgamiento de subvenciones por los diferentes servicios del Ayuntamiento de Lousame. (BOP núm. 140 del 27/07/2021).

El artículo 6.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, en relación con las subvenciones en régimen de concurrencia, señala que el procedimiento de concesión de estas subvenciones debe incluir la convocatoria pública (mediante acuerdo de la Alcaldía u órgano en quien delegue), que incluirá las Bases Específicas de cada convocatoria.

Artículo 2.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases específicas por las que se regirá el establecimiento de ayudas económicas a las familias del Ayuntamiento de Lousame, con la finalidad de impulsar estrategias para fijar y fomentar el aumento de la población municipal y su rejuvenecimiento, evitando la despoblación rural, así como apoyar a las familias del Ayuntamiento de Lousame por el nacimiento o adopción de hijos e hijas.

A los efectos de esta convocatoria y de estas bases, se equiparan los supuestos de nacimiento y adopción.

Artículo 3.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

El presupuesto definitivo, para el ejercicio 2026, destinado a la concesión de las ayudas a la natalidad objeto de la presente convocatoria, asciende a la cantidad de 6.000,00 €, existiendo crédito disponible, adecuado y suficiente, por dicho importe, en la aplicación presupuestaria 2026 231.48000 "Transferencias a familias e instituciones sin fin de lucro, Ayudas a la natalidad".

Dicha cantidad podrá variar, mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, sin que sea precisa la aprobación y publicación de una nueva convocatoria.

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na <https://sede.lousame.es>. (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos).





Concello de Lousame

Praza Teodomiro Hidalgo, 1
15214 Lousame
A Coruña
981 82 04 94
www.concellodelousame.com
concellodelousame@concellodelousame.com
C.I.F. P-1504300-c

La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Artículo 4.- Personas beneficiarias y requisitos.

Personas beneficiarias:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Convocatoria y Bases Específicas los padres, madres o adoptantes de menores de edad, nacidos o adoptados desde el **1 de enero de 2026 hasta el 15.12.2026**, siempre que cumplan los requisitos establecidos a continuación.

Exclusivamente una persona podrá ostentar la condición de persona beneficiaria respecto de un mismo menor.

Requisitos de las personas beneficiarias:

Para poder percibir la ayuda deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Tener un hijo o hija nacido entre el 01.01.2026 y el 15.12.2026.
- b) En caso de adopción de menores, que la resolución de adopción haya sido dictada entre el 01.01.2026 y el 15.12.2026.
- c) Que, al menos, uno de los progenitores o adoptantes esté empadronado en el Ayuntamiento de Lousame con anterioridad a la fecha de nacimiento o adopción del menor.
- d) Que el menor sea inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Lousame tras su nacimiento o adopción.
- e) Que el menor y, al menos, uno de los progenitores o adoptantes mantengan su empadronamiento en el Ayuntamiento de Lousame **durante los tres años siguientes** al nacimiento o adopción.

Artículo 5.- Cuantía de la ayuda.

Por cada hijo o hija nacido o adoptado en 2026, el beneficiario de la ayuda percibirá 300,00 €. En caso de partos o adopciones múltiples, la ayuda se concederá individualmente por cada menor.

Artículo 6.- Forma de pago.

Los pagos se realizarán en los meses de junio y diciembre, según la fecha de nacimiento o adopción del menor.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona beneficiaria.

Artículo 7.- Solicitudes y plazo de presentación.

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na <https://sede.lousame.es>. (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos).





Concello de Lousame

Praza Teodomiro Hidalgo, 1
15214 Lousame
A Coruña
981 82 04 94
www.concellodelousame.com
concellodelousame@concellodelousame.com
C.I.F. P-1504300-c

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria (y bases específicas) en el BOP de la provincia de A Coruña, vía BDNS, y hasta el 18 de diciembre de 2026.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lousame o por cualquiera de los medios previstos en la legislación administrativa vigente.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, como mínimo, de la siguiente documentación:

- a) Solicitud normalizada (Anexo I).
- b) DNI, NIE o documento equivalente de la persona solicitante.
- c) Libro de familia o documento acreditativo del nacimiento o adopción.
- d) Certificado o volante de empadronamiento que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y Bases Específicas.
- e) Certificación bancaria de la cuenta en la que deba efectuarse el pago, de la que sea titular la persona beneficiaria de la subvención.

Artículo 8.- Procedimiento de concesión.

Las ayudas reguladas en estas Bases se concederán en régimen de concurrencia no competitiva a las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, por riguroso orden de fecha de presentación de solicitudes y hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

Procedimiento de concesión:

1. Será instructor del expediente la concejalía competente en materia de Servicios Sociales.
2. Presentada una solicitud, el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento comprobará que reúne los requisitos regulados en estas Bases Específicas. De no ser así, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, en el supuesto de no atender al requerimiento, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. Una vez completa la documentación, el técnico del Departamento de Servicios Sociales emitirá un informe-propuesta, en el que se determinará la concesión de la ayuda o la denegación motivada de la misma.
4. El expediente será remitido a la Intervención Municipal, a los efectos de certificar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la prestación propuesta.
5. Completados los anteriores trámites, el expediente será elevado a la Junta de Gobierno Local, para dictar el correspondiente acuerdo, que podrá ser:

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na <https://sede.lousame.es>. (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos).





Concello de Lousame

Praza Teodomiro Hidalgo, 1
15214 Lousame
A Coruña
981 82 04 94
www.concellodelousame.com
concellodelousame@concellodelousame.com
C.I.F. P-1504300-c

- a) Favorable, en el supuesto de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Servicios Sociales sobre el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda y con la certificación de existencia de crédito de la Intervención Municipal.
 - b) Desfavorable, por no cumplir el solicitante los requisitos regulados en la convocatoria y Bases Específicas, no aportar la documentación requerida, falsedad documental o agotamiento del crédito presupuestario habilitado en la partida para esta finalidad.
6. Las solicitudes se resolverán en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de su presentación. El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.
7. Con el objeto de no demorar el abono de las ayudas, podrán efectuarse resoluciones definitivas parciales o individuales con la regularidad que los órganos competentes estimen oportuno.

Artículo 9.- Compatibilidad.

Las ayudas reguladas en esta Ordenanza serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda o prestación económica concedida por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad.

Artículo 10.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Facilitar al Ayuntamiento cuanta información les sea requerida para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y Bases Específicas.
- b) Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
- c) Mantener el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 4, **durante el plazo de los tres años** siguientes al nacimiento o adopción.
- d) Reintegrar la ayuda concedida, en caso de incumplir los requisitos para su concesión.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda realizar el Ayuntamiento de Lousame.

Artículo 11.- Comprobación de los requisitos.

El Ayuntamiento de Lousame podrá comprobar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la ayuda.

A los efectos de la presente ayuda, el empadronamiento supondrá la residencia habitual de, al menos, uno de los progenitores y del menor, en el Ayuntamiento de Lousame.

El Ayuntamiento podrá solicitar la documentación o información que considere necesaria para verificar el mantenimiento de los requisitos durante el período de percepción de la ayuda.

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na <https://sede.lousame.es>. (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos).





Concello de Lousame

Praza Teodomiro Hidalgo, 1
15214 Lousame
A Coruña
981 82 04 94
www.concellodelousame.com
concellodelousame@concellodelousame.com
C.I.F. P-1504300-c

Artículo 12.- Reintegro.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y Bases Específicas dará lugar a la pérdida del derecho a las cantidades pendientes de percibir.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades ya percibidas cuando se compruebe que la ayuda fue obtenida falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando aquellas que la impedirían, o por el incumplimiento posterior de los requisitos exigidos para su obtención.

El procedimiento de reintegro se tramitará de conformidad con la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Artículo 13.- Protección de datos.

Los datos personales recabados serán tratados por el Ayuntamiento de Lousame con la finalidad de tramitar y gestionar las ayudas reguladas en esta convocatoria y bases específicas, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Artículo 14.- Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en estas Bases Específicas será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Lousame, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa que resulte de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS E HIJAS

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	
Apellidos	
DNI	
Dirección postal	
Localidad y código postal	

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na <https://sede.lousame.es>. (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos).





Concello de Lousame

Praza Teodomiro Hidalgo, 1
15214 Lousame
A Coruña
981 82 04 94
www.concellodelousame.com
concellodelousame@concellodelousame.com
C.I.F. P-1504300-c

Número de teléfono	
Correo electrónico a efectos de notificación	

DATOS DEL CÓNYUGE O PAREJA (SI PROCEDE)

Nombre	
Apellidos	
DNI	

DATOS DEL HIJO/A

Nombre	
Apellidos	
Fecha de nacimiento	
Fecha de la resolución de adopción (si procede)	

DATOS DEL REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

Deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho.

Nombre	
Apellidos	
DNI	

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na <https://sede.lousame.es>. (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos).





Concello de Lousame

Praza Teodomiro Hidalgo, 1
15214 Lousame
A Coruña
981 82 04 94
www.concellodelousame.com
concellodelousame@concellodelousame.com
C.I.F. P-1504300-c

Dirección postal	
Localidad y código postal	
Número de teléfono	
Correo electrónico a efectos de notificación	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA CON LA SOLICITUD

	Documento
	DNI, NIE o documento identificativo equivalente de la persona solicitante
	Acreditación de la representación (si procede)
	Libro de familia o documento acreditativo del nacimiento o adopción
	Certificado o volante de empadronamiento que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y Bases Específicas
	Certificación bancaria de la cuenta en la que deba efectuarse el pago

Que la persona firmante **AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LOUSAME** para que consulte los siguientes datos:

1	Consulta de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO.
2	Consulta de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3	Consulta de estar al corriente en sus obligaciones con la Atriga	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
4	Comprobación de los requisitos para la concesión de la ayuda, mediante la consulta del Padrón de Habitantes, desde la presentación de la solicitud y durante el plazo de los tres años siguientes al nacimiento o adopción	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na <https://sede.lousame.es>. (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos).





Concello de Lousame

Praza Teodomiro Hidalgo, 1
15214 Lousame
A Coruña
981 82 04 94
www.concellodelousame.com
concellodelousame@concellodelousame.com
C.I.F. P-1504300-c

Que la persona firmante **DECLARA** bajo su responsabilidad:

Que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud, que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiera alterar la presente declaración desde el momento en que es formulada y hasta la recepción de la ayuda, así como que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que, en caso de dictarse resolución favorable, acepta la ayuda concedida.

Y, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentado este escrito junto con la documentación que se acompaña, se admita, y se tenga por solicitada la AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS E HIJAS prevista en los presupuestos del Ayuntamiento de Lousame del año 2026, y se lleven a cabo los trámites necesarios para la concesión de la misma.

En Lousame, a ___ de _____ de 2026.

Firmado.

La persona solicitante (o la persona representante de la solicitante).>>

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con visto y prace del Sr. alcalde, en Lousame en la fecha de la firma digital.

A Secretaria-interventora.
Paula Ares Otero.

Visto y prace de la Alcaldía.
Esteban Ares García

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na <https://sede.lousame.es>. (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos).

